



BAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- -0 1 2 9

2 1 (FEB 2023)

"Por medio del cual se actualiza la adopción del Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, en el marco de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se deroga la Resolución No 507 del 04 de junio 2019 y se dictan otras disposiciones"

El Gerente General, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 5 del artículo Décimo Segundo del Decreto 0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo 001 de 2019 y en especial las conferidas por el Consejo Directivo en reunión ordinaria del 29 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece que las entidades públicas deberán implementar los aspectos necesarios que orienten la aplicación del control interno.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017, prevé el alcance de actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG II.

Que el Decreto 1499 de Septiembre 11 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Que teniendo en cuenta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, INFIBAGUÉ, expidió la Resolución de Gerencia No. 248 de Junio 06 de 2022, modificada por la Resolución de Gerencia No. 106 de Febrero 08 de 2023, donde se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se derogaron las Resoluciones 0538 de 2005, 0492 de 2014, 1260 de 2017 y 1859 de 2017.

Que en el artículo décimo de la citada Resolución, se definió el Modelo de Operación por Procesos adoptado por la Entidad, en donde se definen un total de 17 procesos, distribuidos en cuatro grandes grupos: Estratégicos, Misionales, de Apoyo o Soporte y de Evaluación.





BAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0 1 2 9

21 FEB 2023)

"Por medio del cual se actualiza la adopción del Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, en el marco de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se deroga la Resolución No 507 del 04 de junio 2019 y se dictan otras disposiciones"

Que en el mes de Febrero de 2022, Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ, se presentó ante el Organismo Certificador ICONTEC, para determinar el nivel de cumplimiento de su Sistema Integrado de Gestión, conformado por los estándares internacionales de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018. Proceso en el cual se obtuvo concepto favorable, con la respectiva expedición de las certificaciones por parte de ICONTEC en Abril de 2022.

Que siendo el Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Ibagué — INFIBAGUÉ un establecimiento público de carácter financiero, debe acatar las directrices que para las Entidades de Bajo Riesgo Crediticio se establecieron en el Decreto 1117 de 2013, por lo que este decreto reglamenta parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como la Circular Externa 034 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia donde se fijan los lineamiento generales para ingresar al Régimen Especial de Vigilancia.

Que para el logro de la misión y objetivos de la entidad, tanto desde la perspectiva del Sistema Integrado de Gestión, como desde el esquema de la Gestión del Riesgo Financiero, es necesario contar con procedimientos actualizados que guíen la ejecución del trabajo administrativo y operativo, dentro de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad. Que en tal sentido, durante el cuarto trimestre del año 2022, la Gerencia General dio instrucciones a todos los responsables de procesos, para adelantar la actualización de los procedimientos existentes en el Instituto, teniendo en cuenta los requerimientos normativos y de los sistemas de gestión adoptados por la Entidad; Que en reunión ordinaria realizada el 26 de enero de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD en uso de sus atribuciones aprobó el MAN-SI-002 Manual de procesos y procedimientos V7, trabajo que se consolidó en un total de 114 procedimientos.

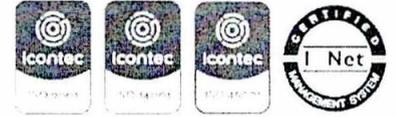
Que en reunión ordinaria realizada el 29 de marzo de 2019, el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 0183 de 2001, modificado por el Acuerdo 003 de 2018 —, artículo 11, aprobó el Manual de Procesos y Procedimientos de Infibague, código: MAN-SI-002 y autorizó al Gerente General, para que realizara la adopción del presente documento y en el futuro realizara las actualizaciones que se requieran, de conformidad con lo establecido por el Modelo Integrado





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No.- 0129
21 FEB 2023)

“Por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en el marco de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se deroga la Resolución No 507 del 04 de junio del 2019 y se dictan otras disposiciones”

de Planeación y Gestión – MIPG, la normatividad vigente y los estándares internacionales en los que se encuentra certificado el Instituto.

Que con fundamento en lo expuesto anteriormente se hace necesario actualizar el Manual de Procedimientos del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, INFIBAGUÉ, con el fin de establecer el proceso de mejora continua como objetivo permanente de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adóptese el Manual de Procesos y Procedimientos que hace parte integral de la presente resolución, el cual se encuentra armonizado con los lineamientos del Modelo Integral de Planeación – MIPG, identificado en el Sistema Integrado de Gestión como MAN-SI-002 Manual de Procedimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO. Será responsabilidad del Representante de la Alta Dirección para MIPG, coordinar con los responsables de los procesos, para garantizar la permanente actualización y sostenibilidad del Manual, de conformidad con lo establecido en el procedimiento POR-SI-001 Elaboración y control de documentos, adoptado por el Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN. El Manual de Procesos y Procedimientos adoptado mediante la presente resolución, debe aplicarse en todas las dependencias de la entidad, por todos los servidores públicos y contratistas, en la ejecución de sus respectivas funciones y actividades. En caso de incumplimiento se iniciaran las acciones disciplinarias o administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICACIÓN. Comuníquese el contenido de la presente resolución a cada una de las dependencias del Instituto y procédase a su aplicación e implementación.





BAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



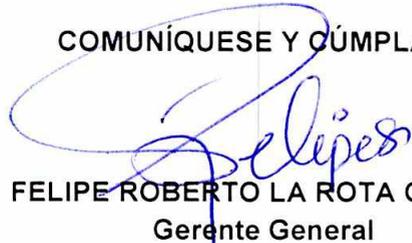
RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. - 0 1 2 9
21 (FEB 2023)

“Por medio del cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en el marco de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y se deroga la Resolución No 507 del 04 de junio del 2019 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución de Gerencia No. 892 del 25 de agosto de 2016.

Dada en Ibagué, a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

Proyectó: Liliana Inés Lamprea Arroyo. Asesor Externo 

Revisó: Kevin Almanza Ruiz – Secretario General.

Aminta Barragan Galicia–Jefe oficina asesora planeación 

